



### 3. Instrucciones a cumplir por parte del Proponente

Los profesionales actuantes como vocales de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, luego de haber analizado la documentación presentada y en virtud de lo establecido por la normativa legal vigente consideran que el Sr. Marcelo Hugo Alessandrelli deberá dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las Leyes Nº 4886/83 de *Uso del Suelo en la Zona Oeste del Gran Mendoza* y en la Nº 8999/17 que aprueba el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial para la Provincia de Mendoza.

En lo que respecta a la Ley Nº 4886/83, el Proponente deberá contar con la **autorización** por parte de la Municipalidad de Las Heras respecto a la compatibilidad, en caso de existir entre el uso Residencial Tipo Urbanización Parque y el uso comercial.

Y en función de lo establecido en la Ley Nº 8999/17, el Proponente deberá **unificar todo proceso administrativo** a realizar de ahora en adelante a fin de poder evaluar la propuesta en forma integral tanto desde el punto de vista ambiental como así también territorial.

Cumplido esto, el Proponente deberá tomar contacto con la Unidad de Evaluaciones Ambientales ya que el **Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental** deberá ser llevado a cabo por la **AUTORIDAD AMBIENTAL PROVINCIAL** por encuadrarse en el Punto 12 del Anexo I de la Ley Nº 5961 de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, que hace referencia a la *"Construcción de hipermercados y grandes centros comerciales con una superficie total mayor de dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m2) y ampliaciones de los ya existentes en superficies mayores a mil quinientos metros cuadrados (1500 m2)"*. Vale destacar que es la Unidad de Evaluaciones Ambientales la autoridad competente para calificar el Estudio Ambiental a presentar, ya sea como Manifestación General de Impacto Ambiental o como Aviso de Proyecto.

### 4. Conclusión

Remitir las presentes actuaciones a la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a fin de que determine acciones a seguir.

  
Geog. NADIA RAPALI  
Vocal de la APOT  
Secretaría Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

  
Mgter. JOSÉ RETA  
Vocal de la APOT  
Secretaría Ambiente y  
Ordenamiento Territorial